



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, -6 AGO 1998

VISTO: El Expte. N° 96/98 del registro de este Tribunal, caratulado: "S/ Consulta I.P.R.A. s/ Casino Club S.A", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se originó en virtud de la Nota N° 424/98 Letra: I.P.R.A, mediante la cual se solicita la opinión de este Organismo de Control sobre la viabilidad de acceder al planteo formulado por la firma CASINO CLUB S.A. a fin de que se le permita el pago de una suma fija de dinero a determinar, en concepto de dicha concesión, en lugar del porcentaje establecido sobre el monto total de la recaudación;

Que del análisis a las actuaciones obrantes en el citado expediente, surge el Informe Legal N° 72/98;

Que se considera necesario comunicar a las partes interesadas sobre las conclusiones a las que se ha arribado, dándole carácter externo al Informe de referencia;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE:

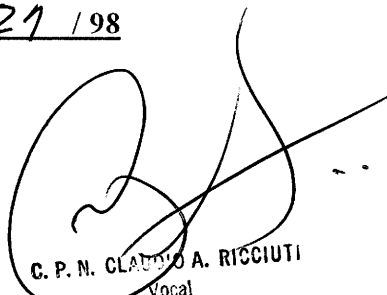
ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Informe Legal N° 72/98.

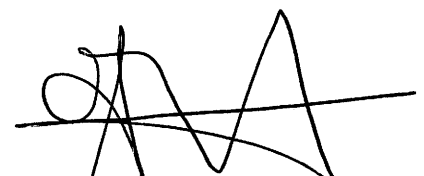
ARTICULO 2°: REMITIR copia debidamente certificada del mismo al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 21 / 98


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA